

Santiago de Querétaro, Qro. 01 de diciembre de 2008.

Oficio: Núm. 569/08

Asunto: Envío de Informe de 2do. Semestre de 2007.

017532

DIP. MIGUEL MARTINEZ PEÑALOZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
P R E S E N T E:

	<b>Poder Legislativo de Querétaro Oficialía de Partes</b>
01 DIC. 2008	
Hora:	15:39 <i>ell</i>
Anexos:	

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO (COBAQ)**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2007**, el cual consta de 8 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00007.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

  
C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo  
jmcg/tmv



## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO (COBAQ)

### I. Introducción.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro (COBAQ)**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre del 2007** con la información presentada por la Entidad Fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

### II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del **Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro**, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del **1ro. de julio al 31 de diciembre del 2007**.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, y Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; y el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 03 de Diciembre de 2002 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Diciembre de 2002, en fecha 3 de septiembre de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

c) En fecha 28 de octubre de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 18 de noviembre de 2008, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.



### III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad Fiscalizada se informa lo siguiente:

#### a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad Fiscalizada se puede afirmar que ésta cuenta con suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado de ejercicios anteriores y hasta diciembre de 2007 por \$23,708,784.78 (Veintitrés millones setecientos ocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos 78/100 m.n.), situación que le permite cubrir el total del pasivo existente y reconocido a esa fecha, el cual asciende a \$50,200,354.58 (Cincuenta millones doscientos mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 58/100 m.n.), ya que sus ingresos acumulados del ejercicio 2007 por \$416,441,220.74 (Cuatrocientos dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos veinte pesos 74/100 m.n.), fueron superiores a sus egresos acumulados del mismo periodo que ascendieron a \$411,328,794.60 (Cuatrocientos once millones trescientos veintiocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 60/100 m.n.).

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus estados financieros un activo total que asciende a \$308,109,796.87 (Trescientos ocho millones ciento nueve mil setecientos noventa y seis pesos 87/100 m.n.), y que puede disponer de forma inmediata del 22.32% del total de su activo, ya que la diferencia del 77.68% está a cargo de deudores diversos, depósitos en garantía y activo fijo.

#### b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 1º de julio al 31 de diciembre del 2007, ascendieron a la cantidad de \$218,178,727.30 (Doscientos dieciocho millones ciento setenta y ocho mil setecientos veinte y siete pesos 30/100 m.n.), los cuales se detallan a continuación:

b.1) Subsidio Federal	79,486,466.55	36.43%
b.2) Subsidio Estatal	109,682,445.00	50.27%
b.3) Ingresos Propios	24,330,834.95	11.15%
b.4) Otros Ingresos	4,678,980.80	2.15%

Al cierre del segundo semestre del 2007, sus ingresos acumulados por la cantidad de \$416,441,220.74 (Cuatrocientos dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos veinte pesos 74/100 m.n.), representan el 95.91% de lo estimado en su pronóstico de ingresos autorizado y modificado para dicho ejercicio.

#### c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 1º de julio al 31 de diciembre del 2007, ascendieron a la cantidad de \$233,577,978.69 (Doscientos treinta y tres millones quinientos setenta y siete mil novecientos setenta y ocho pesos 69/100 m.n.), que se desglosan a continuación:

# Entidad Superior de Fiscalización del Estado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE QUERÉTARO



c.1) Servicios Personales	183,852,263.76	78.71%
c.2) Servicios Generales	22,439,624.65	9.61%
c.3) Materiales y Suministros	8,927,866.57	3.82%
c.4) Bienes Muebles e Inmuebles	18,358,223.71	7.86%

Al cierre del segundo semestre del 2007, sus egresos acumulados ascendieron a la cantidad de \$411,328,794.60 (Cuatrocientos once millones trescientos veintiocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 60/100 m.n.).

## d) Avance del ejercicio presupuestal.

El ejercicio del gasto al cierre del ejercicio 2007 ascendió a \$411,328,794.60 (Cuatrocientos once millones trescientos veintiocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 60/100 M.N.), que representa el 94.73% del total del presupuesto de egresos modificado.

Dentro del semestre que nos ocupa, la Entidad Fiscalizada realizó ampliaciones presupuestales por \$31,499,925.00 (Treinta y un millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) y transferencias presupuestales entre cuentas por \$5,681,712.00 (Cinco millones seiscientos ochenta y un mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.), las cuales fueron autorizadas por la Junta Directiva en fechas 8 de noviembre de 2007 y 6 de marzo de 2008.

## e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$312,760,846.70 (Trescientos doce millones setecientos sesenta mil ochocientos cuarenta y seis pesos 70/100 m.n.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$244,023,149.35 (Doscientos cuarenta y cuatro millones veintitrés mil ciento cuarenta y nueve pesos 35/100 m.n.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$68,737,697.35 (Sesenta y ocho millones setecientos treinta y siete mil seiscientos noventa y siete pesos 35/100 m.n.) que corresponde a los saldos de caja, bancos e inversiones que aparecen en su Balance General.

## f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada no realizó movimientos en dicho rubro.

## IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está

preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores, en su caso;
- e) El avance del ejercicio presupuestal; y
- f) El reporte de la situación que guarda la deuda pública, en su caso.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

## V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

### a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director General, Director de Recursos Humanos y/o Funcionario Público responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 61 fracción XII y 62 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; 37, 39 y 40 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, Condiciones Generales de Trabajo contenidas en el Convenio Laboral vigente celebrado entre el COBAQ y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, y Tabulador de Sueldos para el año de 2007; **en virtud de que en la revisión selectiva de las nóminas del segundo semestre de 2007, se identificaron las siguientes observaciones:**

- a) *el Tabulador de Sueldos 2007 no fue sometido a la autorización de la Junta Directiva,*

- b) *existen percepciones complementarias como lo son el Estimulo al Personal Directivo y el Complemento de Sueldo, que son fijadas y aprobadas por el Director General, sin ser sometidas a autorización de la Junta Directiva y sin que exista una metodología formal y de aplicación general, y*
- c) *existe una diferencia mensual de \$1,190.57 (Un mil ciento noventa pesos 57/100 m.n.), erogada en exceso a lo indicado en el Tabulador de Sueldos 2007 para el puesto de chofer, y*
- d) *se erogó a favor de 7 empleados de confianza, la cantidad de \$61,812.84 (Sesenta y un mil ochocientos doce pesos 84/100 m.n.), por concepto de prestaciones laborales no contenidas en sus Condiciones Generales de Trabajo*

2. Incumplimiento por parte del Director General, Director Administrativo y/o Funcionario Público responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 23 fracción XIV, 26 fracción I, 36, 39 fracciones I y VIII y Artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro; 6 e la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos; 61 fracción IX, 62 fracción V, IX y XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y Manual de Contabilidad del COBAQ; ***en virtud de que el Manual de Contabilidad de la fiscalizada no ha sido sometido a autorización de su Junta Directiva, y de que el Catálogo de cuentas utilizado, no se apega al establecido en el Manual de Contabilidad, al no existir concordancia en los números de cuentas contables entre un documento y otro, no cumpliendo con los objetivos del citado Manual.***

3. Incumplimiento por parte del Presidente, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del COBAQ y del Director Administrativo y/o Funcionario Público responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 2 fracción I, 34, 35, 39, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 53 y 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 2 fracción IV, 47, 56 fracción I, 57 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 36, 39 fracción VI de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro; ***en virtud de omitir llevar a cabo el procedimiento de contratación servicios de mantenimiento en general para los diversos planteles del COBAQ, conforme a la Ley de Obra Pública a efecto de que la celebración del contrato de obra pública respectivo se formalice con plazos de ejecución y garantías de cumplimiento y vicios ocultos, y tener instrumento jurídico idóneo con el fin de velar los derechos y obligaciones de las partes, además de determinar la retención del derecho por supervisión y la conformación de expediente técnico, rubros contemplados en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.***

4. Incumplimiento del Director Administrativo, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y/o Funcionario Público responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 2 fracción IV, 4 fracción I, 20 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 36 y 39 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro; Función Segunda del Departamento de Recursos Materiales según el Manual de Organización del COBAQ y al Objeto del Departamento de Recursos Materiales contemplado en el Manual de Procedimientos del COBAQ,



para la adquisición de servicios; **en virtud haber realizado de forma separada y no de manera integral, diversas adquisiciones y contratación de servicios de construcción, mantenimiento e instalación para los diversos planteles del COBAQ, siendo que la suma total pagada a cada proveedor rebasa los montos establecidos por la ley para la adquisición directa de dichos servicios.**

5. Incumplimiento del Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del COBAQ, del Director Administrativo y/o Funcionario Público responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 2 fracción IV, 37, en relación con el 22 fracción I, 41, 57 fracción I de la Ley de Adquisiciones, enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, 3 fracciones II y IV de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios, 36 y 39 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro; **en virtud de omitir la celebración del contrato para la Adquisición del Seguro de vida para empleados activos y jubilados que resultó de la adquisición en la modalidad de invitación restringida número 015/07, careciendo así de instrumento jurídico idóneo con el fin de velar los derechos y obligaciones de las partes.**

## b) RECOMENDACIONES

1. Durante el segundo semestre de 2007 se otorgó a 7 empleados de confianza la prestación denominada "Otras Prestaciones", que corresponde al pago del 10% adicional sobre el sueldo; erogándose en ese semestre la cantidad de \$61,812.84 (Sesenta y un mil ochocientos doce pesos 84/100 m.n.), por ese concepto; sin embargo, esa prestación no se encuentra prevista en el Convenio Laboral vigente. Al respecto, la fiscalizada indicó que solicitará a su Órgano de Gobierno, la integración de dicha prestación al sueldo de los empleados que la perciben. *Por lo anterior, se recomienda a la entidad que toda vez que se trata de empleados de confianza, identifique y evalúe otras opciones para su regularización, ya que tal prestación además de no tener sustento, se incrementa periódicamente por estar directamente relacionada al sueldo de esos empleados, y origina discrepancias en las remuneraciones pagadas a trabajadores ubicados en el mismo nivel del tabulador.*

2. Se identificaron 5 operaciones de adquisiciones de equipo de cómputo con similares características que no se consideraron de manera integrada a fin de determinar y llevar a cabo el procedimiento correspondiente de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. Al respecto la fiscalizada indicó que tales operaciones obedecieron a una necesidad urgente por inicio de clases en planteles de nueva creación y respondió que su Órgano de Control Interno tomó conocimiento y resolvió tal asunto. *Por lo anterior y no obstante la acciones efectuadas, se recomienda a la Contraloría Interna de la fiscalizada, que instrumente procedimientos de control y vigilancia a fin de prevenir y evitar la realización de actos similares.*



3. Se detectó que la fiscalizada efectuó 13 operaciones de contratación de servicios durante el segundo semestre de 2007, por un total de \$577,639.72 (Quinientos setenta y siete mil seiscientos treinta y nueve pesos 72/100, m.n.) con un proveedor, para lo cual de acuerdo a las políticas y procedimientos del Departamento de Recursos Materiales, se cuenta con tres cotizaciones y su respectivo cuadro comparativo; sin embargo en todos los casos se observó la participación de los mismos proveedores. *Por lo anterior se recomienda a la fiscalizada, que en lo sucesivo invite a cotizar a diferentes prestadores de servicios para dar mayor transparencia a los procesos de adjudicación de servicios y oportunidad a otros contratistas, con el fin de incentivar la participación de dicho sector en los concursos públicos.*

4. Del análisis a los Manuales vigentes de la fiscalizada, se identificó la falta de políticas y/o procedimientos, aplicables a las siguientes operaciones: a) Las conciliaciones bancarias solo se encuentran firmadas por la persona que las elabora, no existiendo evidencia de que dichas conciliaciones hubiesen sido revisadas y autorizadas, b) No se tiene definidas las políticas que establezcan la forma de registrar contablemente las operaciones derivadas del pago de anticipos y estimaciones originadas por los convenios de colaboración para infraestructura, c) No se tienen establecidas políticas y procedimientos para el registro y control del Activo Fijo; *Por lo que se recomienda a la Entidad establecer en sus Manuales Operativos las políticas y procedimientos necesarios para normar las operaciones citadas y fortalecer el control interno.*

5. *Se recomienda a la fiscalizada, que los acuerdos establecidos en las Actas de reuniones de Junta Directiva, relacionados con las autorizaciones de presupuesto y sus modificaciones, se redacten detallada y explícitamente indicando montos autorizados para cada tipo de aplicación presupuestal (ampliaciones, reducciones y transferencias), que se efectuó a su presupuesto de Ingresos y de Egresos, de tal manera que tales montos concuerden con los anexos en los que generalmente se detallan las partidas, los cuales también deberán estar debidamente firmados por las personas participantes de la reunión ya que tales anexos forman parte integrante de las actas.*

6. Derivado de la revisión a contratos y convenios celebrados por la entidad Fiscalizada, en particular al Contrato de Comodato celebrado con el Municipio de Querétaro respecto de la fracción del predio ubicado en calle 20 de noviembre s/n Santa Rosa Jáuregui, con una superficie de 3,341.78 metros cuadrados, junto al Plantel 9 de COBAQ; Se precisa que se ha considerado la respuesta de la entidad, vertida al Pliego de Observaciones, sin embargo *se recomienda no suscribir contratos con obligaciones sin plazo definido, ya que se deberá tener presente el término de cada una de las partes contratantes, ya sean administraciones municipales o estatales, a efecto de salvaguardar los derechos y obligaciones de cada una de las partes durante su gestión vigente.*

7. *Se recomienda la agilización de los trámites que correspondan para la formalización de la propiedad a favor de la Entidad, respecto de los bienes inmuebles que contienen actos jurídicos anteriores a 2005.*





**VII. Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2007** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables, a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro (COBAQ)**, respecto del periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2007**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

**ATENTAMENTE.**

  
**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**